



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2025-A-MDO/Q

Ocongate, 22 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 238-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 22 de julio del 2025, con asunto: incorporación de mayores ingresos públicos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.° 30305, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto en su Art. I del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio financiero entre la previsible evaluación de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente, consecuentemente es necesario el Incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal;

Que, el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N° 32185 señala: (...) 4.2 todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestaria correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.1 del Artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades;

Que, de acuerdo al Informe N° 238-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 22 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a determinado la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial por el importe de S/. 166,530.00 (ciento sesenta y seis mil quinientos treinta con 00/100 SOLES), por lo que dada la necesidad de cumplir con actividades que se encuentran programadas en el periodo 2024, ve procedente la autorización para la incorporación de mayores ingresos, cuyo desagregado de gastos se detallan a continuación:

INGRESOS:

EN SOLES

INGRESOS	02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	166,530.00
	09	Recursos Directamente Recaudados	
	1.9.1.1.1 1	SALDO DE BALANCE	
		S/.112,167.00	





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



N°	TIPO DE MODIFICACION	RUBRO	Producto/Proyecto	MONTO
1	Tipo 002 – Creditos Suplementarios	09-Recursos Directamente Recaudados	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TECNOLOGIAS PARA LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2600138	54,363.00
2			DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	112,167.00
TOTAL EGRESOS				166,530.00

Que, de conformidad al Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y al mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos mediante crédito suplementario, en el presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Ocongate mediante nota modificatoria TIPO 002 – crédito suplementario, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

EN SOLES

INGRESOS	02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		166,530.00
	09	Recursos Directamente Recaudados		
	1.9.1.1.1 1	SALDO DE BALANCE	S/. 112,167.00	
	1.3.3 5.2 2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/. 54,363.00	
TOTAL INGRESOS				166,530.00

N°	TIPO DE MODIFICACION	RUBRO	Producto/Proyecto	MONTO
1	Tipo 002 – Creditos Suplementarios	09-Recursos Directamente Recaudados	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TECNOLOGIAS PARA LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA' DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N°2600138	54,363.00
2			DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	112,167.00
TOTAL EGRESOS				166,530.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y la adopción de las acciones administrativas correspondientes de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 42681685

